

BASES DEL I PREMIO A LA MEJOR OBRA DE AUTOR/A EMERGENTE LA COMICTECA 2025

PRIMERA. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la celebración del “ **I PREMIO A LA MEJOR OBRA DE AUTOR/A EMERGENTE DE LA COMICTECA 2025**”.

El objetivo del premio es fomentar, reconocer y difundir la creación artística en el ámbito del cómic de autores o autoras que han iniciado su trayectoria artística en este sector. Este premio se enmarca dentro de las actividades relacionadas con el ciclo “Viñetalcázar” y pretende situar a Alcázar de San Juan como un referente dentro del mundo del cómic.

SEGUNDA.-PARTICIPANTES

Podrán participar las personas físicas mayores de edad, de nacionalidad española o extranjera, con residencia legal en España, que hayan participado en la creación de las obras presentadas (guion, dibujo u obra completa), con el único requisito de no haber publicado más de **cinco** obras con ISBN en su carrera en una editorial distinta a la del propio autor/a.

En el caso de obras de autoría compartida, todas las personas autoras deberán cumplir los requisitos establecidos en la presente base.

TERCERA.- PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción y presentación de las solicitudes, comenzará el día 13 de abril de 2026 y finalizará el día 10 de mayo de 2026.

CUARTA.-PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN: PROCEDIMIENTO

- Las solicitudes deberán presentarse **exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan**, en el siguiente enlace: https://sede.alcazardesanjuan.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269004324581821899500.
Sede electrónica/ Catálogo de Trámites/ Todos los Trámites/ Departamento: Cultura, Turismo y Ocio → Inscripciones en Actividades Culturales, Festejos y → **Solicitud de inscripción Premio a la mejor obra de autor/a emergente La Comiecteca 2025**.
La inscripción deberá presentarse firmada por el autor o autora participante, utilizando su certificado electrónico o clave permanente.
- La presentación de la solicitud implica la autorización expresa del solicitante al Patronato Municipal de Cultura a obtener los datos necesarios para determinar el cumplimiento de los requisitos y que estén en poder de las Administraciones Públicas y la publicación de los

listados necesarios para la información a los interesados de las distintas fases de la convocatoria.

QUINTA.- PREMIO: CUANTÍA Y PAGO

- 1.-Se establece la concesión de un único Premio, por importe **de 1.500,00 €**.
- 2.-Se concederá a la mejor obra, a criterio del jurado, que cumpla con la base SEXTA.
- 3.-El pago del premio concedido se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta que el premiado designe en el documento FICHA DE TERCEROS, debidamente cumplimentado y firmado y sellado por entidad bancaria, o en su defecto irá acompañado por certificado de titularidad de la cuenta.

El pago del premio estará sujeto a la normativa legal vigente sobre retenciones fiscales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- 4.-Las autoras y autores participantes deberán encontrarse al corriente de sus **obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Municipal y Seguridad Social**.

SEXTA.- REQUISITOS DE LAS OBRAS

1. Las obras deberán haber sido publicadas para el mercado español durante el año 2025.
2. La obra deberá estar en el catálogo de la Biblioteca Municipal Miguel de Cervantes de Alcázar de San Juan antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Las personas autoras no deben haber publicado más de cinco obras con ISBN en una editorial distinta a la del propio autor/a.
En caso de autoría compartida, todas las personas autoras deberán cumplir los requisitos establecidos.
4. **Quedan excluidas las reediciones de obras previamente publicadas en formato impreso.**
5. **La persona beneficiaria del premio se compromete a asistir al acto de entrega en Alcázar de San Juan, en la fecha que se determine de mutuo acuerdo con el Patronato Municipal de Cultura.**

SEXTA JURADO Y FALLO

El jurado estará formado por:



- Dos personas de la Biblioteca Municipal, actuando una de ellas como Presidente/a.
- Un/a profesional del mundo del cómic.
- Un/a divulgador/a del mundo del cómic.
- Una persona usuaria de la Biblioteca Municipal.
- Tres personas representantes de librerías de Alcázar de San Juan.

El fallo del jurado se realizará el 18 de mayo de 2026 y será inapelable.

El jurado se reserva el derecho de interpretar el contenido de las presentes bases, así como declarar desierto el premio si, a su juicio, las obras no alcanzan el nivel exigido previa resolución del Presidente del PMC.

SÉPTIMA. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

El acto de comunicación del premio tendrá lugar en dependencias del Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan, en la fecha que se determine.

El fallo del jurado junto con el Acta correspondiente será publicado en el Tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento

OCTAVA.- DIFUSIÓN Y DERECHOS DE IMAGEN

El Patronato Municipal de Cultura podrá grabar, fotografiar y difundir el acto de entrega del premio a través de sus canales de comunicación y redes sociales, con fines de promoción y difusión cultural.

La participación en el acto implica la **autorización expresa** para el uso y difusión de dichas imágenes, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos y de menores.

NOVENA.- ACEPTACIÓN, MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

La presentación de la solicitud de inscripción implica la **aceptación íntegra** de las presentes bases.

La organización se reserva el derecho de modificar las bases o aspectos del premio por causas justificadas, comunicándolo con antelación mediante Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura.

Las presentes bases han sido aprobadas mediante decreto del Presidente del Patronato Municipal de Cultura nº 2026000209 de fecha 13/04/2026.